



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Nueve (09) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001 31 03 012 2024 00083 00
PROCESO:	VERBAL RESTITUCION LEASING
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO	NATALIA VANESA ZAPATA GIRALDO
PROVIDENCIA:	AUTO SUSTANCIACION
TEMAS Y SUBTEMAS:	Tiene en cuenta notificación, anuncia sentencia anticipada

Se agrega la constancia de notificación por correo electrónico a la demandada, enviada en debida forma, por la parte demandante a través de la Oficina de Correos Servientrega, donde certifica el acuse de recibido por la demandada desde el pasado 3 de abril de 2024.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el término para contestar la demanda se encuentra fenecido, la demandada guardó silencio y al no existen pruebas por practicar, se anuncia que ejecutoriado el presente auto, se procederá a proferir sentencia anticipada (Art. 278 # 2 CGP).

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

mr

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc5f698c22b037b8de271c3b285354aa04712ed9225fb06745fa67c8b9a4c85c**

Documento generado en 09/05/2024 10:25:06 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>